

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYTO. DE ÁLORA (MÁLAGA)

CERTIFICA:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 29/07/2021, se adoptó acuerdo que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Resultando que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, fue aprobada con fecha 12/04/2021 de abril de 2021, mediante decreto de la Alcaldía nº 2021/538, resultando un SUPERVAIT en términos de capacidad de financiación por importe de 792.142,93-€, así como un Remanente Líquido de Tesorería de 2.869.786,55.-€

Resultando que en el Pleno de fecha 22 de abril de 2021 se .ha tramitó un expediente de modificación de crédito con el número 09/2.021, expediente 2021/2499, financiado, en parte, con remanente líquido de tesorería del año 2020 por importe de 949.350,00.-€

Siendo necesarias darle cobertura presupuestaria a diversas actuaciones en el municipio que no pueden demorarse en el tiempo, así como a compromisos de gastos que no cuentan con crédito adecuado y suficiente, tal como queda justificado en la memoria que se adjunta, más adelante, como anexo I de la presente propuesta.

Considerando que existe recurso de financiación para la presente modificación presupuestaria debido a que la misma se pretende financiar con el saldo actual de remanente líquido de tesorería del año 2020, siendo el mismo 1.920.436,55.-€

Considerando lo establecido en los art. 35 y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en virtud del cual, entre otras cosas, los suplementos de créditos y

Hash: 1e0fffd23119798da90d66411222cfe66f1197d27859f9836d517528a0b86341b6f15f1cbf8f9e3dc8613a26a4da3330ba12dac23b2670e3bbe4149fc5ab7a30 | P.ÁG. 1 DE 7

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET

créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos que, en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente o no existe pudiéndose financiar tal modificación con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como la obligatoriedad de acompañar a la propuesta memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento...

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

Así las cosas, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo que se prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF.

Considerando lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y según lo establecido en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de la obligatoriedad establecida en el art. 37.2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

materia de presupuestos, se aporta, como anexo I de la presente propuesta, memoria justificativa de la necesidad de las actuaciones.

Se **PROPONE** al Pleno Municipal la adopción el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria por Suplementos de Créditos por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS CUATROCIENTOS 146.400,00.-€, con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	SUPLEMENTO
1532	2219901	GASTOS DIVERSOS SERV. VIAS PUBLICAS: TALLER DE HIERROS	3.000,00
1600	21001	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO	600,00
1610	62300	ADQUISIC. BOMBA, TRANSFORM. Y OTROS SUMINISTRO AGUA POTABLE	5.000,00
1621	62500	ADQUISICION DE CONTENEDORES BASURAS, PAPELERAS Y OTROS	2.000,00
1622	22700	TRANSPORTE PUNTO LIMPIO A CENTRO TRATAMIENT	36.600,00
1623	20900	CANON AUTONOMICO DEPURACION	21.000,00
1623	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS PUNTO LIMPIO	3.000,00
1630	21400	REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	1.800,00
1700	2269900	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.200,00
3230	62501	EQUIPAMIENTO EDUCACION: COLEGIOS	15.200,00
3420	62300	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y OTROS AREA DEPORTES	15.700,00
9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMIN. GRAL.	300,00
9200	2260401	INDEMNIZ.SENTENCIAS Y RESPONSABIL.PATRIMONIAL ADMIN.GRAL.	39.000,00
TOTAL			146.400,00

Hash: 1e0ffid23119798da90d66411222cfe661197d27859f89836d517528a0b86341b6f1511cbf8f9e3dc8613a26a4da3330ba12d4c23b2670e3bbe4149f65ab7a30 | PÁG. 4 DE 7

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET

APLICACIONES PRESUPUESTARIA RECURSO FINANCIACION

(RECURSO DE FINANCIACIÓN REMANENTE LIQUIDO TESORERIA 2020)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	Tipo recurso	IMPORTE
Prog.	Econ.			
-	870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	Remanente	146.400,00
TOTAL				146.400,00

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEDIDA	Suplemento	Justificación de la necesidad
GASTOS DIVERSOS SERV. VIAS PUBLICAS: TALLER DE HIERROS	3.000,00	Lucha contra la morosidad
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO	600,00	Lucha contra la morosidad
ADQUISIC. BOMBA, TRANSFORM. Y OTROS SUMINISTRO AGUA POTABLE	5.000,00	Lucha contra la morosidad
ADQUISICION DE CONTENEDORES BASURAS, PAPELERAS Y OTROS	2.000,00	Lucha contra la morosidad
TRANSPORTE PUNTO LIMPIO A CENTRO TRATAMIENTO	36.600,00	Operaciones pendiente de aplicar Presupuesto 2020
CANON AUTONOMICO DEPURACION	21.000,00	Liquidación vencimiento voluntaria 05/08/2021
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS PUNTO LIMPIO	3.000,00	Lucha contra la morosidad
REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	1.800,00	Lucha contra la morosidad
GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.200,00	Lucha contra la morosidad
EQUIPAMIENTO EDUCACION: COLEGIOS	15.200,00	Adaptación de la Guardería Municipal por exigencias del

Hash: 1e0ffid23119798da90d66411222cfe661197d27859f9836d517528a0b86341b6f15f1cbf8f9e3dc8613a26a4da3330ba12dac23b2670e3bbe4149f65ab7a30 | P.ÁG. 5 DE 7

FIRMANTE

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

		Pliego
ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y OTROS AREA DEPORTES	15.700,00	Lucha contra la morosidad
PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMIN. GRAL.	300,00	Lucha contra la morosidad
INDEMNIZ.SENTENCIAS Y RESPONSABIL PATRIMONIAL ADMIN.GRAL.	39.000,00	Sentencia costas judiciales

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº : EL ALCALDE D. Francisco Martín Subires	EL SECRETARIO GENERAL D. Alfonso Moreno Olmedo
---	---

**FIRMANTE**

ALFONSO MORENO OLMEDO (SECRETARIO GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****202**
****833**

FECHA Y HORA

30/09/2021 12:41:07 CET
30/09/2021 14:12:56 CET



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 1e0fffd23119798da90d66411222cfe66f1197d27859f9836d517528a0b86341b6f15f1cbf8f9e3dc8613a26a4da3330ba12ddc23b2670e3bbe4149fc5ab7a30

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015394_2021_000000000000000000000000007890377

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 30/09/2021 11:23:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

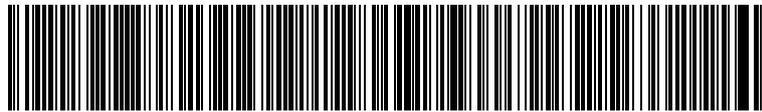
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 358d575cb1d57d18a46ba1505bbad4e080ecc244

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf